



Dictamen con clave y número CSPTYM/027/2024-2027
Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el espacio que ocupa el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal de Guanajuato; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 08 de mayo de 2025, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio de nomenclatura S.S.C./C.A.LL.E/029/2025,





suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, mediante el cual se remite de manera digital el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato, con el objeto de que se le dé el trámite administrativo correspondiente para su dictaminación.

SEGUNDO. En ese tenor, en misma fecha a través del oficio SHA/0717/2025, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, remitió al Presidente de esta Comisión, el oficio señalado en el antecedente primero, a efecto de que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para dictaminar el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027 y posteriormente, someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

TERCERO. Derivado de lo anterior, en fecha 12 de mayo de 2025, esta Comisión llevó a cabo una mesa de trabajo en la que se contó con la participación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y del Secretario de Seguridad Ciudadana, quien expuso ante los ediles el contenido del programa y dilucidó las dudas expuestas respecto del contenido del éste.

Con base en lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:





Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer, discutir y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de aprobación del Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato, en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97, fracciones III y V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, revisar y opinar sobre los programas municipales de seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos, 1° , 16, 21, 115, fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° , 11, 77, fracción IV, y 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 7, fracción II, 39, apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, fracción II, 3, 7, fracción I, 9, 16,





fracción II y 24 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1, 42, fracciones I, IV, VI y VII de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; 2 y 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y 279 y 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde aprobar y publicar el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato.

Tercera. Del Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027. En un contexto social caracterizado por diversas complejidades, el municipio de Guanajuato ha dado un paso firme en la construcción de un modelo de seguridad ciudadana con enfoque estratégico, sustentado en evidencia, con perspectiva de derechos humanos y orientado a la prevención. Esta decisión no es solamente un acto administrativo, sino una manifestación tangible del deber constitucional de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia y proximidad social.

El Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024–2027, se erige como una herramienta de planeación coherente, alineada con los





instrumentos de desarrollo vigentes a nivel internacional (Agenda 2030), nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030), estatal (Plan Estatal de Desarrollo 2050), y municipal (Plan Municipal de Desarrollo 2050 y Programa de Gobierno 2024–2027). Esta articulación garantiza no sólo una correcta coordinación institucional, sino una visión compartida del futuro que se desea construir: una ciudad segura, incluyente y próspera.

El documento estructura sus ejes de acción a partir de un diagnóstico serio, meticuloso y participativo. Se realiza un análisis sociodemográfico del municipio, una caracterización territorial, un estudio sobre la percepción ciudadana de la seguridad, así como una evaluación de las capacidades institucionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Se identifican problemáticas diferenciadas según zonas, condiciones socioeconómicas y dinámicas de convivencia, lo cual permite trazar estrategias focalizadas.

Entre sus líneas prioritarias de actuación se destacan:

1. **Fortalecimiento institucional:** Contempla la modernización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante inversión en tecnología, infraestructura y profesionalización policial. La creación de un cuerpo policial con formación especializada, principios éticos y perspectiva de género es una de las metas centrales.





2. **Prevención social de la violencia y el delito:** Se impulsan programas enfocados en la juventud, la reconstrucción del tejido comunitario, la promoción de valores cívicos, y la mejora del entorno urbano (iluminación, recuperación de espacios públicos, movilidad segura).
3. **Participación ciudadana y proximidad social:** El programa propone mecanismos innovadores para fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de entornos seguros. Se incluye una estrategia transversal de comunicación, denuncia segura, redes vecinales de vigilancia y fortalecimiento del tejido asociativo.
4. **Uso de inteligencia y análisis estratégico:** Se incluye la implementación de sistemas de información georreferenciada, indicadores de desempeño, mecanismos de evaluación continua y esquemas de rendición de cuentas.
5. **Coordinación interinstitucional:** El modelo apuesta por una articulación permanente entre los órdenes de gobierno y la sociedad civil, reconociendo que la seguridad pública es una función compartida en la que cada actor tiene un papel crucial.

En cuando a la socialización del programa, uno de los aspectos más relevantes del proceso de formulación fue su construcción participativa, a través de foros ciudadanos celebrados en catorce sedes comunitarias: San Clemente, San Luisito, La Gualdra, Cata, Cerro de los Leones, Cerro del Gallo, Las Teresas, Villaseca, Mártires 22 de Abril, Lomas del Padre,





Fraccionamiento Manantial, Villas de Guanajuato, Pueblito de Rocha y El Encino.

En estos espacios, la ciudadanía expresó libremente sus preocupaciones, propuestas y demandas en materia de seguridad, generando un valioso insumo para el diseño del programa.

Este ejercicio de escucha activa no sólo fortalece la legitimidad del documento, sino que representa un acto de justicia participativa. Significa reconocer que quienes habitan diariamente las calles y los barrios de Guanajuato tienen una opinión valiosa que aportar, pues la inclusión de estas voces en un documento estratégico constituye un avance sustancial hacia una gobernanza democrática de la seguridad.

La implementación de este programa tendrá impactos positivos de largo alcance. Primeramente, desde el punto de vista social, permitirá la creación de entornos urbanos más seguros, inclusivos y dignos. La prevención focalizada, el fortalecimiento del capital social comunitario, y la construcción de confianza entre ciudadanía y autoridad contribuirán a una convivencia más armónica y a la reducción de factores de riesgo.

Asimismo, desde una perspectiva política, representa un acto de Estado que fortalece el imperio de la ley, consolida la institucionalidad local y





proyecta una imagen de gobierno cercano, profesional y responsable. La seguridad no es concebida aquí como un acto reactivo o de fuerza, sino como una política pública integral, planificada, con enfoque de derechos y corresponsabilidad.

Por otra parte, el enfoque del programa también busca atender causas estructurales de la violencia, como la desigualdad, la desintegración comunitaria y la falta de oportunidades, proponiendo acciones intersectoriales que van desde el ámbito educativo hasta el desarrollo urbano.

La aprobación del Programa Estratégico de Seguridad 2024–2027, por parte del Pleno del Ayuntamiento, no es simplemente el cumplimiento de una obligación normativa, sino la manifestación de un gobierno que no teme asumir su responsabilidad ante los desafíos más urgentes.

El Ayuntamiento, al validar este instrumento, ratificará su compromiso con un modelo de seguridad que se sustenta en la dignidad humana, la inteligencia institucional y la participación de la ciudadanía, pues en Guanajuato, no se improvisa con la seguridad, no se especula con la tranquilidad de las familias, y no se posterga el derecho a vivir en paz.





En función de lo expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para formular ante el Pleno el presente dictamen relativo a la propuesta de aprobación del Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativa a la aprobación del Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para el Municipio de Guanajuato, en los términos expuestos en la consideración tercera.

CUARTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. Una vez aprobado el presente dictamen, realícense las gestiones administrativas necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en términos del artículo 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 14 catorce de mayo de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS





	<p>Regidor Daniel Barrera Vázquez. Presidente</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria</p>	<p>-----</p>
	<p>Síndica Adriana Ramírez Valderrama Vocal</p>	<p>-----</p>
	<p>Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos Vocal</p>	<p>-----</p>





	<p>Regidor Víctor Hugo Larios</p> <p>Ulloa</p> <p>Vocal</p>	<hr/>
---	--	-------

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CSPTYM/027/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

